

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE GRUPOS NUEVOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UTP

En cumplimiento de la Resolución de Rectoría No 7729 del 31 de diciembre de 2020, se informa el procedimiento para el registro de los Grupos Nuevos de Investigación:

- **Registro de los grupos nuevos de investigación:** La propuesta de creación de un nuevo grupo de investigación deberá ser remitida por el docente director del grupo (docente de planta o transitorio), al Consejo de Facultad con una carta de solicitud para revisar y recomendar la inscripción del nuevo grupo en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión **(Anexo 1)**

- **Requisitos del registro de un nuevo grupo de Investigación.** La documentación que se debe presentar para el registro es la siguiente:
 - Plan de acción, donde se deberá justificar la creación y pertinencia de este, los principales retos y se deberá incluir el cronograma de actividades.
 - Ficha de identificación para el registro de Grupos de Investigación en la base de datos **(Anexo 2)**.
 - Diligenciamiento del aplicativo Gruplac de Miniencias (Plan estratégico, integrantes y datos básicos del grupo).
 - Programa académico al cual aporta el Grupo de Investigación.

NOTAS:

Nota 1: El director del grupo de investigación podrá solicitar modificaciones a la información que reposa en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, mediante comunicación escrita a esta dependencia, vinculando o desvinculando integrantes. Para modificar las líneas de investigación, nombre del grupo o de su director será necesario contar con el aval del Consejo de Facultad respectivo

Nota 2: La actualización de información en el Curriculum Vitae de Latinoamerica y el Caribe - CvLAC y Grupo Latinoamérica y del Caribe - GrupLAC se solicitará anualmente por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión